

Num.º 1910. / Habida cuenta de la profunda
alteración que la guerra introdujo
en todos los ordenes de la actividad y
la que ha venido a consolidar, que
han determinados extraordinarias altera-
ciones en el valor intrínseco de todos los artícu-
los que la manufactura y el arte propor-
cionan para la vida del País; y ha-
biéndose prestado todos los deberes socia-
les, lo mismo los que dependen direc-
tamente del Estado que los de libre for-
mación para el servicio de la sociedad,
a concuerran su conducta y proceder
en el marco de lo riguroso, sin lo cual
aparecerían como piedras sin engrasa-
je en el organismo social, que
entorpecería su marcha ordinaria y re-

gestar, el Colegio de Farmacéuticos de
esta provincia como entidad corporativa
y de aquel mismo todo acordó en Jue-
ta General de 12 de Julio del año an-
terior y en 6 de Julio actual ha se-
nido a conformar establecer necesaria
modificación en la iguala farmacéutica
y dirigir a V. S. respetoso ruego al
objeto de que se sirva dar a conocer en
bando público al mandario de Villaher-
mis y poblados de su jurisdicción, que
a partir de la fecha de los comientos
en que se recurra a de nuevo se esta-
blece contratos con Farmacéuticos habi-
ditados para prestar sus servicios en los
en las Municipalidades de su digna juris-
dicción, se regirá por las condiciones siguientes:

a) El tipo a satisfacer por iguales
anualmente, será, por lo menos, de
diez pesetas en efectivo por cada fami-
lia de dos o mas individuos; los niños, por

como individuos aisladamente avcin-
dados; y los criados de uno y otro sean
adscritos al servicio de la igualdad, se-
rán considerados como comprendidos
en la igualdad de sus familias respec-
tivas si residen en estas en la comuni-
dad, o como individuos aislada-
mente avciados si aquéllos reside-
ren en distinta demarcación: „

« Exclusion en la igualdad de los
criados domésticos y de labor. „

« El pago á puros con arre-
glo á la Tarifa oficial del Colegio,
de todo medicamento, preparado y a-
proposito que no figuren en el Petitorio
y Farmacopea oficiales, rigeros. „

Lo que tengo á favor de cumplir
acertar, prescribiendo en consecuencia de
V. P. á los efectos que quedan expre-
sados.

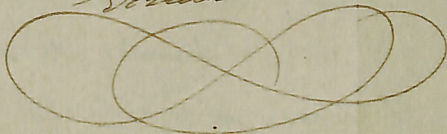
Di

que a V. P. m. d.

Cochabamba 14 Junio de 1920

El Presidente.

Señor Don



El Secretario.

Meléndez



S. Alcala, Presidente del Ayuntamiento de
Villafamie.